



ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2024/MDC

Carabayllo, 08 de noviembre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Turismo y Cultura del Concejo Municipal del Distrito de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal, la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señala los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI que establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales.

Que, mediante Informe N° 056-2024-GPPC/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional comunica que, en mérito del Oficio N° 0007-2024-EF/50.7 de la Dirección General de Presupuesto Público, se ha establecido un nuevo monto para el cálculo de los recursos a asignar para la fiscalización por parte del Concejo Municipal, siendo el monto del FONCOMUN más el de Impuesto Municipales un monto total de S/ 76'995,690.00 (setenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa con 00/100 soles) monto que servirá para realizar el cálculo para la asignación de la función de fiscalización.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 17-2024/MDC de fecha 25 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de Carabayllo aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2024.



Que, mediante Carta N° 05-2024-CCyT, el Regidor Carlos Vladimir García Muñoz Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, solicita al Concejo Municipal la aprobación de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024 para que se presente al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024, de la Comisión de Turismo y Cultura, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo:

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

PEDRO RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE